

MTFMM/bab/
REF: CONV_2025_

Memoria Justificativa

Asunto: Convenio de Cooperación entre la Diputación Provincial de Cádiz y el Ayuntamiento de Ayuntamiento de Trebujena, por un importe de 18.000,00€, para servicio de movilidad compartida con vehículo eléctrico

1. Objeto del Convenio.

El mencionado Convenio, de carácter puntual, tiene como objeto regular la prestación de asistencia económica de la Diputación Provincial de Cádiz a favor del Ayuntamiento de Trebujena, por importe de **18.000,00 €**, para el desarrollo de un servicio de movilidad compartida con vehículo eléctrico.

El Ayuntamiento de Trebujena invertirá la cuantía prevista para ejecutar gastos para el desarrollo de las actividades que se recogen en la memoria que aparece como **Anexo I** del mencionado Convenio.

2. Necesidad y oportunidad del Convenio.

La Diputación de Cádiz, a través de su Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía, persigue la protección del medio ambiente, así como promover un desarrollo racional y respetuoso entre todos sus municipios, utilizando de una manera eficiente los recursos naturales y aprovechando las oportunidades de desarrollo económico y social que éstos generan.

El Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía de la Diputación de Cádiz, tiene entre sus cometidos el fomento de la movilidad sostenible mediante acciones que contribuyan a la mejora de la calidad de vida de los ciudadanos, utilizando cuantas herramientas puedan contribuir a ello.

Mediante la prestación de un servicio de movilidad compartida (carSharing), en el municipio de Trebujena, se pone a disposición un vehículo eléctrico para su uso por parte de la ciudadanía, ofreciendo una alternativa de transporte eficiente, sostenible y accesible, acercando a la ciudadanía al uso de vehículos eléctricos compartidos, como forma de desplazamiento diario. Se busca reducir el uso de vehículos privados, las emisiones de contaminantes y la dependencia de combustible fósiles.

Alcance del servicio:

1. Proporcionar un vehículo eléctrico completamente operativo y asegurado a todo riesgo (con franquicia).
2. Implantar y mantener una solución tecnológica (aplicación móvil y plataforma web, punto de recarga) para la gestión de reservas, accesos, pagos y seguimiento de los servicios, durante el tiempo que la empresa este prestando el servicio.

Código Seguro De Verificación	zykzE0aHkTY/v7egZ3PPAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	30/09/2025 13:23:03	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	30/09/2025 12:05:41	
	Benedicta Álvarez Berasuain	Firmado	29/09/2025 11:12:00	
Observaciones		Página	1/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zykzE0aHkTY/v7egZ3PPAA==			

3. Gestionar el servicio de atención y soporte técnico a los usuarios del servicio.
4. Realizar las acciones de comunicación necesarias para garantizar el conocimiento y correcto uso del servicio para la población local.

3. Acreditación del interés provincial.

Esta actuación se realiza dentro del marco de actividades que desde la Diputación Provincial de Cádiz se vienen ejecutando desde 2019 para poner en marcha el Plan de Movilidad Sostenible de la Provincia de Cádiz, cuestiones por las que queda justificada la celebración de este Convenio.

4. Impacto económico y presupuestario del Convenio.

La aportación de este convenio será con cargo a los presupuestos asignados al Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía para la anualidad de 2025, imputándose la misma a la **partida presupuestaria 30/1720/46201** del estado de gastos del Presupuesto de la Diputación Provincial de Cádiz, a través de una subvención nominativa.

5. Análisis del carácter no contractual.

En función de lo establecido en el artículo 6.2 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, el presente Convenio se encuentra excluido de lo preceptuado en la misma.

6. Cumplimiento de los extremos de la LRJSP.

El presente Convenio cumple con los requisitos de validez y eficacia establecidos en el artículo 47 de la LRJSP y respeta el contenido que para los convenios se fija en el artículo 49 de esta misma Ley.

Según lo expuesto en el art. 48.3 de la LRJSP, el presente Convenio mejora la eficiencia de la gestión pública, contribuyendo a la realización de actividades de utilidad pública. Además de cumplir con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

7. Plazo de Vigencia y entrada en vigor.

Este Convenio entra en vigor en el momento de su firma.

El plazo de vigencia del mismo abarca el periodo comprendido entre la formalización del mismo y el día 31 de diciembre de 2026.

La actuación subvencionada se ejecutará durante el periodo comprendido entre **el 1 de diciembre de 2025 y el 30 de noviembre de 2026**.

La justificación deberá realizarse como máximo **hasta el 31 de diciembre de 2026**.

8. Informes necesarios, previos a su firma.

Código Seguro De Verificación	zykzE0aHkTY/v7egZ3PPAA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	30/09/2025 13:23:03
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	30/09/2025 12:05:41
	Benedicta Álvarez Berasuain	Firmado	29/09/2025 11:12:00
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zykzE0aHkTY/v7egZ3PPAA==		





En cumplimiento del art. 50.2 de la LRJSP y el art. 5.3.2.1.g) de la INSTRUCCIÓN DE LA PRESIDENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ SOBRE TRAMITACIÓN DE CONVENIOS Y PROTOCOLOS GENERALES DE ACTUACIÓN, de fecha 18 de diciembre de 2020, se deberán recabar con carácter previo a su firma los siguientes informes:

- **Informe jurídico del Área o Servicio** proponente sobre el contenido del convenio a suscribir, su prórroga, adenda, refinanciación o cualquier otra modificación que en el mismo se prevea, exponiendo los antecedentes, disposiciones legales o reglamentarias en que funde su criterio y propuesta de resolución de aprobación del Convenio por el órgano que resulte competente.
- **Informe de fiscalización de la Intervención General** de la Diputación Provincial de Cádiz.

El Diputado del Área de Vicepresidencia 2ª, Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía

Francisco Javier Vidal Pérez

La Directora del Área de Transición Ecológica y Desarrollo a la Ciudadanía

Mª Teresa Fernández-Mota Martos

Código Seguro De Verificación	zykzE0aHkTY/v7egZ3PPAA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco Javier Vidal Pérez	Firmado	30/09/2025 13:23:03	
	María Teresa Fernández-mota Martos	Firmado	30/09/2025 12:05:41	
	Benedicta Álvarez Berasuain	Firmado	29/09/2025 11:12:00	
Observaciones		Página	3/3	
Url De Verificación	https://sede.dipucadiz.es/verifirma/code/zykzE0aHkTY/v7egZ3PPAA==			